

ACTA NÚMERO UNO. En la Alcaldía Municipal de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, a las **OCHO** horas y **TREINTA** minutos, del día **ONCE** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECIOCHO**. Se reúne el Concejo Municipal en Sesión Convocada y Presidida por el Señor **ALCALDE**: Joel Ernesto Ramírez Acosta; asisten los Concejales: **SÍNDICO**: Adolfo Augusto López Magaña; **REGIDORES PROPIETARIOS POR SU ORDEN DEL PRIMERO AL OCTAVO**: Señores: Rogelio Antonio Escobar Hernández, Gleydi Marisela Ortiz de Ramírez, Ana María Monzón Arévalo, Rafael Antonio Godoy Aguirre, Moris Adolfo Morán, Flor Elena de La Cruz López Ascencio, Luis Carlos Milla García, Francisco Ruvide Cruz Ruíz; **REGIDORES SUPLENTE POR SU ORDEN**: Señores: Francisco Javier Ascencio, Manuel Enrique Zacarías Cortez, Mario David Sandoval Mendoza, José Humberto Galicia Galicia. Asistida del **SECRETARIO DEL CONCEJO**: Enrique German Guardado López. Abierta la Sesión se dio a conocer la Agenda a tratar, siendo aprobada por el pleno, comprobación de Quórum, seguidamente resoluciones, acuerdos, lectura y aprobación del Acta:

ACUERDO No.1. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; **ACUERDA**: Autorizar pagos por ejecución de proyectos de infraestructura y de funcionamiento, sobre la prestación de bienes y servicios, por medio de personas Naturales y Jurídicas, que se han contratado por parte de ésta Municipalidad, con todas las formalidades legales y que presentan documentación de respaldo para efectuar el gasto de conformidad al detalle siguiente:

1) Ing. Edwin Roberto Castro Salinas, Factura No.0110, fecha 08/enero/2018, **\$22,500.00**, por servicios profesionales de formulación de carpeta técnica del Proyecto: Pavimentación de tramo de calle que conduce al Cantón San Juan, Municipio de Tacuba, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva Los concejales Moris Adolfo Moran y Flor Elena de la Cruz López Ascencio, salvan su voto en este acuerdo;

2) S y V Computer, factura No.0058, fecha 10/enero/2018, **\$3,920.00**, por suministro de 16 impresores multifuncionales con sistema de tinta continua para Dependencias de ésta Municipalidad, según detalle en documentación anexa, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva;

Repórtese a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, para su legalidad, conforme la Ley. Comuníquese.

ACUERDO No.2. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; **ACUERDA**: Autorizar el Pago del Mandamiento Colectivo de Sueldos en Planilla, de Funcionarios, Empleados y demás Trabajadores Municipales (Personal Operativo), que se encuentran laborando en ésta Alcaldía Municipal, por Ley de Salario, y por Contrato, inclusive el Personal que labora en los Proyectos permanentes, siguientes: **1)** Asistencia Médica de Emergencias para la Salud en Clínica y Ambulancia Municipal de la Alcaldía Municipal de Tacuba; **2)** Mantenimiento de Caminos Vecinales, Municipio De Tacuba, Departamento de Ahuachapán; **3)** Limpieza y Ornato de la Zona Urbana de la Ciudad de Tacuba, Departamento de Ahuachapán y **4)** Administración de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán. En base a su salario y plaza asignada en el Presupuesto Municipal, aprobado para el año **2018**, bajo **DECRETO DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 45/2017, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017**, pago de (dos) Dietas a Concejales Propietarios y Suplentes, que asistan a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, previa convocatoria, celebradas durante el

mes de **ENERO/2018**, aportaciones y cotizaciones AFP CONFÍA CRECER, ISSS, Servicios Básicos de Energía Eléctrica, Telecomunicaciones, Correos por envío de Correspondencia Oficial, Comisiones y Gastos Bancarios, Comisiones por recaudación de Tasas e Impuestos por la Compañía AES CLESA, contribuciones a **COMURES \$1,100.00, CDA \$210.00, MICROREGIÓN CENTRO – AHUACHAPÁN, \$350.00**, papelería y artículos de escritorio, agua embotellada para Dependencias de ésta Alcaldía, gastos por consumo de combustible de éste mes, viáticos por misiones oficiales dentro y fuera del país; y otros descuentos ordenados por ley y demás gastos previamente consignados en el Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero Fiscal 2018, para su proyección social de funcionamiento, de la Administración Municipal, presentando los comprobantes de egreso para su legalización de conformidad a los Arts. 86 y 91 del Código antes citado; reportándolos a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, y fuera de parentesco con Miembros de éste Concejo, de parte de los proveedores de la prestación de servicios técnicos y profesionales; aplicando el gasto a la Asignación Presupuestaria respectiva; las Dietas y Salarios para el Señor Alcalde, Síndico, Regidores Propietarios y Suplentes; y Personal de Emplados de ésta Municipalidad. Se incluye descuento del 75% por Comisiones la cantidad de \$502.50 y \$134.31 a ISDEM, y cuotas de los préstamos: REF AA102536 \$42,213.74 y REF AA1031271 \$11,283.25; por capital e intereses al Banco Hipotecario. Los Concejales: Moris Adolfo Morán y Flor Elena de la Cruz López Ascencio, salvan su voto, manifestando no estar de acuerdo por la categoría B que posee el Municipio, asimismo salvan el voto en lo que es el pago de los honorarios del Asesor Jurídico, salarios de la Promotora Social y de la Ordenanza Municipal, y además salvan el voto en el pago de combustible. Comuníquese.

ACUERDO No.3. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Constitución de la República; ACUERDA: Autorizar que se efectúen las reprogramaciones y reformas presupuestarias que sean necesarias durante el mes de **ENERO** del año **2018**, para solventar compromisos; con la intervención del Personal del Área Financiera de ésta Alcaldía, para la elaboración de los respectivos Decretos que se adjuntarán al Presupuesto Municipal y se resguardarán en la misma área. Comuníquese.

ACUERDO No.4. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 13 y 23 y Art. 119 del Código Municipal; ACUERDA: Otorgar Personalidad Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Loma Verde Cantón San Rafael, con sede en Caserío Loma Verde Cantón San Rafael, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, que se abrevia “ADESCOLOVESR”, aprobando sus Estatutos compuestos por (37) Artículos, que no contrarían a las Leyes, Código Municipal, Ordenanza Reguladora de las ADESCOS de éste Municipio, y demás Disposiciones Legales previa solicitud de fecha 8 de ENERO de 2018, con el fin de trabajar por el Desarrollo de la Comunidad. Publíquese en el Diario Oficial para efectos legales consiguientes. Comuníquese.

ACUERDO No.5. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: La Adjudicación de las Oferta Económicas para los procesos de contratación para realizador y supervisión para la ejecución del proyecto: **BALASTADO DE CALLE A CASERIO LOMAS DE SAN ANTONIO A CASERIO CHAGUITE CENTRO, MUNICIPIO DE TACUBA, 1)** Adjudicase la realización del proyecto a la empresa G & C, S.A. de C.V. por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL

SETECIENTOS 20/100 Dólares USA (\$47,700.20); **2)** Adjudicase la supervisión a la empresa López Reyes Ingenieros, por un monto de CUATRO MIL CIEN 00/100 Dólares USA (\$4,100.00); y dichas Empresas presentan las ofertas más económicas, no tiene vínculo de parentesco con ninguno de los Concejales. Facultando al señor Alcalde Municipal Joel Ernesto Ramírez Acosta para que legalice y administre contrato, en Representación del Concejo. Comuníquese.

ACUERDO No.6. ACUERDA: La Adjudicación de las Ofertas Económicas para los procesos de contratación para realizador y supervisión para la ejecución del proyecto: **BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE DEL RIO CHILAPA A CASERIO LAS POZAS, HASTA EL DESVIO A FINCA SANTA FÉ, CANTÓN EL NÍSPERO, MUNICIPIO DE TACUBA,** **1)** Adjudicase la realización del proyecto a la empresa PLARCO S.A. de C.V. por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares USA (\$47,600.00); **2)** Adjudicase la supervisión a la empresa H.S INVERSIONES, S.A. DE C.V., por un monto de CUATRO MIL CIEN 00/100 Dólares USA (\$4,100.00); y dichas Empresas presentan las ofertas más económicas, no tiene vínculo de parentesco con ninguno de los Concejales. Facultando al señor Alcalde Municipal Joel Ernesto Ramírez Acosta para que legalice y administre contrato, en Representación del Concejo. Comuníquese.

ACUERDO No.7. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Realizar Contrato con la Señora: JUANA HORTENCIA HIDALGO SAMAYOA DE BENDIX, propietaria de **Gasolinera TACUBA GAS**, por el suministro de Combustible y Lubricantes, para el funcionamiento de los vehículos propiedad de ésta Alcaldía Municipal, que se identifican por las características así: **1) Camión FUTIAN (pipa), PN – 2839; 2) Pick up HILUX PN- 4936-2000, 3) Pick up HILUX PN- 4956-2000, 4) Pick up HILUX color gris N7230, y 5) Camión de Volteo Recolector de Basura (Tren de Aseo Municipal) Marca FREINGHTLINER, Placas N 2593-2011, color blanco,** y demás características en Tarjeta de Circulación de c/u; que se utilizan en las distintas Actividades Oficiales, y Servicio Social a Comunidades del Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, y dicho Contrato será por el término de **UN AÑO, del 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018;** por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES (\$48,000.00)**, distribuido de la siguiente manera: (\$30,000.00) financiamiento del 25% FODES, para el funcionamiento de los **PICK UPS** y (\$18,000.00), para el funcionamiento del **Camión Marca FREINGHTLINER (Tren de Aseo Municipal);** financiamiento: 25%; aprobado en el Presupuesto del Ejercicio Financiero Fiscal Año 2018, con aplicación a la Asignación Presupuestaria respectiva, y dentro de las cláusulas se incorporará, que la Contratación es directa por ser la única Gasolinera que existe en el Municipio de Tacuba, y es donde se desarrollan la mayor parte de las actividades en beneficio de la Comunidad en la zona urbana y rural en atención a la población más pobre de los 14 Cantones, Caseríos, Barrios y Colonias. Se descarta realizar licitación por las razones de que existe la posibilidad, de que gane el contrato una Empresa suministradora del producto que no esté radicada en el Municipio, ya que esto implicaría mayor gasto de combustible y demás productos y accesorios, pérdida de tiempo y mano de obra en la conducción de los vehículos en el suministro del combustible y lubricantes, para recibirlo en otra distribuidora, y además los precios de los productos con quien se contratará, son competitivos; ésta disposición se toma

en base a las facultades establecidas en la LACAP y el suministro será de acuerdo a los precios del mercado, que de un momento a otro incrementan o bajan. Para cada adquisición del combustible, se extenderá un vale, por medio de la Encargada de Control de Vehículos y Consumo de Combustible, Lic. Ruth Eloiza García Aquino; previa autorización del Alcalde Municipal, que autorizará a Funcionarios, Empleados y Trabajadores Municipales de ésta Alcaldía, para el cumplimiento de las Misiones Oficiales y la conducción del vehículo asignado, del cual será responsable cada conductor, con la obligación de llevar el registro de bitácoras por cada Misión y el cumplimiento de la Normativa respectiva. Facúltase al Señor Alcalde Municipal Joel Ernesto Ramírez Acosta, para que formalice contrato con la Propietaria de Gasolinera TACUBA GAS, Señora JUANA HORTENCIA HIDALGO SAMAYOA DE BENDIX, con quien éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Para el funcionamiento del mencionado vehículo, se autoriza solamente la cantidad de \$45.00 diarios. Comuníquese el presente Acuerdo para efectos legales consiguientes.

ACUERDO No.8. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Realizar Contrato con la Señora: JUANA HORTENCIA HIDALGO SAMAYOA DE BENDIX, propietaria de **Gasolinera TACUBA GAS**, por el suministro de Combustible y Lubricantes, para el funcionamiento de la maquinaria propiedad de ésta Alcaldía Municipal, que se identifica por las características así: **1) MOTONIVELADORA, 2) RETROEXCAVADORA, 3) MINI CARGADOR y 4) MOTOGUADAÑA**, que se utiliza para el mantenimiento de los caminos vecinales de éste Municipio, en el Marco del Proyecto: MANTENIMIENTO DE CALLES VECINALES; y dicho Contrato será por el término de **UN AÑO**, del **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**; por la cantidad de **OCHO MIL QUINIENTOS DÓLARES USA (\$8,500.00)**, financiamiento del 75% FODES, para el funcionamiento de la maquinaria mencionada, distribuido así: (\$8,200.00) para la maquinaria (motoniveladora, retroexcavadora y mini cargador) y (\$300.00) para la motoguadaña, aprobado en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión Ejercicio Financiero Fiscal Año 2018, con aplicación a la Asignación Presupuestaria respectiva, y dentro de las cláusulas se incorporará, que la Contratación es directa por ser la única Gasolinera que existe en el Municipio de Tacuba, y es donde se desarrollan la mayor parte de las actividades en beneficio de la Comunidad en la zona urbana y rural en atención a la población más pobre de los 14 Cantones, Caseríos, Barrios y Colonias de éste Municipio. Se descarta realizar licitación por las razones de que existe la posibilidad, de que gane el contrato una Empresa suministradora del producto que no esté radicada en el Municipio, ya que esto implicaría mayor gasto de combustible y demás productos y accesorios, pérdida de tiempo y mano de obra en la conducción de la maquinaria en el suministro del combustible y lubricantes, para recibirlo en otra distribuidora, y además los precios de los productos con quien se contratará, son competitivos; ésta disposición se toma en base a las facultades establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y éste suministro será de acuerdo a los precios del mercado, que de un momento a otro incrementan o bajan. Para cada adquisición del combustible, se extenderá un vale, por medio de la Encargada de Control de Vehículos y Consumo de Combustible, Lic. Ruth Eloiza García Aquino; previa autorización del Alcalde Municipal para el funcionamiento de la Maquinaria, en las labores Oficiales de Servicio Social y Servicio Público de Reparación

de Caminos y Calles Vecinales; el Empleado a quien se le asigne el uso de la maquinaria será el responsable de la misma; debiendo legalizar las Bitácoras respectivas y el cumplimiento de la Normativa respectiva. Facúltase al Señor Alcalde Municipal Joel Ernesto Ramírez Acosta, para que formalice contrato con la Propietaria de **Gasolinera TACUBA GAS**, Señora JUANA HORTENCIA HIDALGO SAMAYOA DE BENDIX, con quien éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO No.9. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal, ACUERDA: Realizar un Documento de Contrato con la Señora: JUANA HORTENCIA HIDALGO SAMAYOA DE BENDIX, propietaria de **Gasolinera TACUBA GAS**, por el suministro de Combustible y Lubricantes, para el funcionamiento del vehículo propiedad de ésta Alcaldía Municipal, que se identifica por las características así: **AMBULANCIA** marca Toyota Modelo Land Cruiser color blanco, y demás características en Tarjeta de Circulación; que se utiliza para transportar pacientes de éste Municipio hacia diferentes Centros Asistenciales Hospitalarios en emergencias, en el Marco del Proyecto: ASISTENCIA MEDICA DE EMERGENCIAS PARA LA SALUD EN CLINICA Y AMBULANCIA MUNICIPAL; y dicho Contrato será por el término de **UN AÑO**, del **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**; por la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS DÓLARES USA (\$7,200.00)**, financiamiento del 75% FODES, para el funcionamiento del vehículo mencionado, aprobado en el Presupuesto Municipal por Área de Gestión Ejercicio Financiero Fiscal Año 2018, con aplicación a la Asignación Presupuestaria respectiva, y dentro de las cláusulas se incorporará, que la Contratación es directa por ser la única Gasolinera que existe en el Municipio de Tacuba, y es donde se desarrollan la mayor parte de las actividades en beneficio de la Comunidad en la zona urbana y rural en atención a la población más pobre de los 14 Cantones, Caseríos, Colonias y Barrios. Se descarta realizar licitación por las razones de que existe la posibilidad, de que gane el contrato una Empresa suministradora del producto que no esté radicada en el Municipio, ya que esto implicaría mayor gasto de combustible y demás productos y accesorios, pérdida de tiempo y mano de obra en la conducción de los vehículos en el suministro del combustible y lubricantes, para recibirlo en otra distribuidora, y además los precios de los productos con quien se contratará, son competitivos; ésta disposición se toma en base a las facultades establecidas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y éste suministro será de acuerdo a los precios del mercado, que de un momento a otro incrementan o bajan. Para cada adquisición del combustible, se extenderá un vale, por medio de la Encargada de Control de Vehículos y Consumo de Combustible, Lic. Ruth Eloiza García Aquino; previa autorización del Alcalde Municipal, que autorizará a Funcionarios, Empleados y Trabajadores Municipales de ésta Alcaldía, para el cumplimiento de las Misiones Oficiales y la conducción del vehículo asignado, del cual será responsable el conductor, con la obligación de llevar el registro de bitácoras por cada Misión y el cumplimiento de la Normativa respectiva. Facúltase al Señor Alcalde Municipal Joel Ernesto Ramírez Acosta, para que formalice contrato con la Propietaria de **Gasolinera TACUBA GAS**, Señora JUANA HORTENCIA HIDALGO SAMAYOA DE BENDIX, con quien éste Concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO No.10. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aprobar el Decreto No.2/2018, que contiene la “ORDENANZA

TRANSITORIA QUE DISPENSA EL PAGO DE INTERESES Y MULTAS DEDUCIDAS POR LA MORA DE PAGO DE TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA ALCALDÍA DE TACUBA, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN” de fecha 11 de ENERO del año 2018. Autorízase al Señor Tesorero Municipal para que emita el cheque certificado por la cantidad de (\$66.50), a nombre de la Dirección General de Tesorería, correspondiente al costo de la Publicación en la Imprenta Nacional del Diario Oficial. Comuníquese.

ACUERDO No.11. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Art.203 y 204 de la Constitución de la República, y los Art. 30 numeral 14, 31 numeral 4 del Código Municipal; por unanimidad; ACUERDA: Autorizar a la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal “ISDEM”, para que haga los descuentos correspondientes al 25% de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Económico y Social, en cuanto a las solicitudes de Especies Municipales que se requieren dentro del período fiscal del presente año 2018. Comuníquese.

ACUERDO No.12. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la Formulación de la carpeta Técnica del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE PUESTOS COMERCIALES SOBRE 2ª. AV. SUR, BARRIO EL CENTRO. AL COSTADO ORIENTE DE LA ACERA DE LA IGLESIA COLONIAL DE TACUBA”**; al **ING. JOSÉ AGUSTÍN ALAS CASTRO** por presentar la oferta económica más baja, según cuadro comparativo de Ofertas Económicas, por el monto de **Un mil Setecientos Cincuenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,750.00)**, Financiamiento 75% FODES-2018. Autorízase al Señor Alcalde Municipal Joel Ernesto Ramírez Acosta, para que formalice el respectivo documento de contrato con el referido profesional, con quien este concejo no tiene vínculos de parentesco. El concejal Luis Carlos Milla Garcia y Francisco Ruvide Cruz Ruiz, salva su voto, por tener una visión diferente del desarrollo turístico de este municipio. Los concejales Moris Adolfo Moran y Flor Elena de la Cruz López, salvan su voto, manifestando que no están de acuerdo. Comuníquese.

ACUERDO No.13. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Modificar acuerdo No.13 del acta No. 28 de fecha 21 de Diciembre del 2017, en el cual se adjudicó la carpeta Técnica del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CASA COMUNAL EN CASERÍO LOS COPINOLES CANTÓN EL CHAGÜITE”**; la modificación consiste en corregir el monto de adjudicación, ya que en dicho acuerdo quedó establecido el monto en letras por la cantidad de **Un Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América** y en números \$4,500.00, siendo la cantidad correcta la que está escrita en letras, o sea **Un Mil Ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,800.00)**, el resto del contenido del acuerdo, se mantiene de la misma manera. Comuníquese.

ACUERDO No.14. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aprobar la emisión de lista corta de profesionales y/o empresas que deberán ser invitados para que presenten ofertas para el proceso de contratación por libre gestión de la construcción del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE AL SECTOR LOS JIMÉNEZ DE CASERÍO EL PALMO, CANTÓN EL SINCUYO”**, el cual será financiado con fondos 75% FODES-2018. Facúltase a la comisión de proyectos en coordinación con el jefe de la

UACI, para iniciar el trámite, invitando a los profesionales y/o empresas: Ing. Roberto Antonio Pozas Arévalo, Ing. Edwin Roberto castro Salinas, CONSTRUCTORA ZEPEDA HERNÁNDEZS.A DE C.V. Autorícese iniciar el proceso de contratación invitando a estos profesionales quienes no tienen vínculos de parentesco con este concejo. Notifíquese a la comisión de compras y al Jefe de la UACI. Comuníquese.

ACUERDO No.15. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aprobar la emisión de lista corta de profesionales y/o empresas que deberán ser invitados para que presenten ofertas para el proceso de contratación por libre gestión de la supervisión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE AL SECTOR LOS JIMÉNEZ DE CASERÍO EL PALMO, CANTÓN EL SINCUYO”**, el cual será financiado con fondos 75% FODES-2018. Facúltase a la comisión de proyectos en coordinación con el jefe de la UACI, para iniciar el trámite, invitando a los profesionales y/o empresas: Ing. José Agustín Alas Castro, CIMARS.A DE C.V., Ing. Wilbert Alexander Lopez Reyes. Autorícese iniciar el proceso de contratación invitando a estos profesionales quienes no tienen vínculos de parentesco con este concejo. Notifíquese a la comisión de compras y al jefe de la UACI. Comuníquese.

ACUERDO No.16. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aprobar Bases e iniciar proceso de Licitación Pública para el proyecto **“PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE AL CANTÓN SAN JUAN, MUNICIPIO DE TACUBA**, el cual será financiado con fondos provenientes del 75% FODES 2018, autorizando publicar la venta de bases de licitación en el Diario El Mundo. Notifíquese a la comisión de adquisición y compras en coordinación con el jefe de UACI, para los efectos legales consiguientes. Comuníquese.

ACUERDO No.17. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aprobar la realización del proyecto: **PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TACUBA, para que sea ejecutado en dos fases**, de acuerdo a la formulación de la carpeta técnica; ya que según el presupuesto 2018 no alcanza a realizarse en su totalidad. Los Concejales Moris Adolfo Morán y Flor Elena de la Cruz López Ascencio, manifiestan no estar de acuerdo, por lo que salvan su voto. Comuníquese.

ACUERDO No.18. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aprobar Bases e iniciar proceso de Licitación Pública para el proyecto: **PRIMERA FASE, PAVIMENTACIÓN DE TRAMO DE CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TACUBA**, el cual será financiado con fondos provenientes del 75% FODES 2018, autorizando publicar la venta de bases de licitación en el Diario El Mundo. Notifíquese a la comisión de adquisición y compras en coordinación con el jefe de UACI, para los efectos legales consiguientes. Los Concejales Moris Adolfo Morán y Flor Elena de la Cruz López Ascencio, manifiestan no estar de acuerdo, por lo que salvan su voto. Comuníquese. Comuníquese.

ACUERDO No.19. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aprobar Bases e iniciar proceso de Licitación Pública para el proyecto: **CONSTRUCCION DE CANCHA Y ESPACIOS RECREATIVOS EN COLONIA EL PASO CANTON VALLE LA PUERTA**, el cual

será financiado con fondos provenientes del 75% FODES 2018, autorizando publicar la venta de bases de licitación en el Diario El Mundo. Notifíquese a la comisión de adquisición y compras en coordinación con el jefe de UACI, para los efectos legales consiguientes. Comuníquese.

ACUERDO No.20. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aprobar las bases para licitación pública del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON EL SINCUYO SEGUNDA FASE**” el cual será financiado con fondos provenientes del 75% FODES año 2017 y 75% FODES DEL año 2018, autorizando publicar la venta de bases de licitación en el DIARIO EL MUNDO. Notifíquese a la comisión de adquisición y compras en coordinación con el jefe de UACI, para los efectos legales consiguientes. Los Concejales Flor Elena de la Cruz López Ascencio y Moris Adolfo Morán manifiestan no estar de acuerdo, por lo que salvan el voto en ésta resolución. Comuníquese.

ACUERDO No.21. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Autorizar que se realice una reforma presupuestaria para la ejecución del proyecto: “**MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON EL SINCUYO, SEGUNDA FASE**” por la cantidad de CIENTO TREINTA MIL 00/100 DOLARES (\$130,000.00). Los fondos para la ejecución de dicho proyecto, se tomaran de la partida presupuestaria 61699 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSA, y se ordena al personal del área financiera y presupuesto que efectúen reforma con la cantidad antes mencionada; lo cual es del remanente del presupuesto del año 2017. Los Concejales Flor Elena de la Cruz López Ascencio y Moris Adolfo Morán manifiestan no estar de acuerdo, por lo que salvan el voto en ésta resolución. Comuníquese.

ACUERDO No.22. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el banco hipotecario de El Salvador, con un monto de CINCUENTA MIL 00/100 (\$50,000.00), que se transferirá de la cuenta Corriente que se denomina FONDO COMUN MUNICIPAL, No. 00300110297, para pago del **MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON EL SINCUYO SEGUNDA FASE**, y a la vez, se autoriza al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el contrato al Sr. Alcalde municipal, Joel Ernesto Ramírez Acosta; Tercera Regidora Propietaria Ana María Monzón Arévalo y Tesorero municipal Sr, Cristóbal Leopoldo González Melgar, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del alcalde municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Los Concejales Flor Elena de la Cruz López Ascencio y Moris Adolfo Morán manifiestan no estar de acuerdo, por lo que salvan el voto en ésta resolución. Comuníquese.

ACUERDO No.23. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Emitir la lista corta de oferentes para la supervisión externa del proyecto: **MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON EL SINCUYO SEGUNDA FASE**, los cuales son para supervisor ING. AUGUSTO CESAR HERNANDEZ, ING. JORGE ALBERTO SANDOVAL, ING. MANUEL ERNESTO LANDAVERDE; quienes tendrán que presentar su oferta más tardar 8 días calendario después de notificado su invitación. Cabe aclarar que este concejo no tiene vínculos de parentesco con referidos profesionales. Notifíquese a la Administradora de contratos para

los efectos legales consiguientes. Se aprueba iniciar el proceso de contratación por libre gestión. Los Concejales Flor Elena de la Cruz López Ascencio y Moris Adolfo Morán manifiestan no estar de acuerdo, por lo que salvan el voto en ésta resolución. Comuníquese.

ACUERDO No.24. El Concejo en base a solicitud de la Señora: BEATRIZ MARISELA MELGAR GARCIA; ACUERDA: Modificar el acuerdo No.22 de fecha 7 de diciembre de 2017, en el sentido de ampliar el período de refrenda de nombramiento de la referida Empleada en su cargo de Ordenanza Municipal, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018; siempre con las condiciones de que cumpla con todas sus obligaciones y funciones de su puesto de trabajo, dado a que hay algunas inconformidades con su desempeño. Comuníquese.

ACUERDO No.25. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aprobar solicitud que presentan Miembros de la ADESCO **El Nuevo Amanecer de Cantón Monte Hermoso**, referente a laborar en el mejoramiento de la Calle Vecinal de esa Comunidad, con piocha y pala, durante 2 quincenas con 20 personas de la comunidad cada una; autorizando al Señor Tesorero Municipal, para que les cancele cada planilla. Comuníquese.

ACUERDO No.26. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aprobar solicitud que presentan Miembros de la Asociación de Mujeres Nacionalistas de **Monte Hermoso Abajo**, referente a laborar en el mejoramiento de la Calle Vecinal de esa Comunidad, con piocha y pala, durante 2 quincenas con 27 personas de la comunidad cada una; autorizando al Señor Tesorero Municipal, para que les cancele cada planilla. Comuníquese.

ACUERDO No.27. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aprobar solicitud que presentan Miembros de la **ADESCO MONTE HERMOSO CENTRO**, referente a laborar en el mejoramiento de la Calle Vecinal de esa Comunidad, con piocha y pala, durante 2 quincenas con 20 personas de la comunidad cada una; autorizando al Señor Tesorero Municipal, para que les cancele cada planilla. Comuníquese.

ACUERDO No.28. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aprobar solicitud que presentan Miembros de la Asociación de **Mujeres Nacionalistas Monte Hermoso Abajo**, referente a la apertura de una calle de 950 metros, para beneficiar a 11 familias que tienen dificultad para salir de sus viviendas. Comuníquese.

ACUERDO No.29. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Aprobar solicitud que presentan Miembros de la **Asociación El Milagro El Rodeo No.1**, referente a la apertura de una calle de 1,030 metros, con la maquinaria de ésta Alcaldía, con el objetivo de habilitar el acceso al caserío donde hay 13 viviendas. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos después de leída.

F _____
Joel Ernesto Ramírez Acosta
Alcalde Municipal

F _____
Adolfo Augusto López Magaña
Síndico Municipal

F _____
Rogelio Antonio Escobar
Hernández / Primer Regidor

F _____
Gleydi Marisela Ortiz de Ramírez
Segunda Regidora

F _____
Ana María Monzón Arévalo
Tercera Regidora

F _____
Rafael Antonio Godoy Aguirre
Cuarto Regidor

F _____
Moris Adolfo Morán
Quinto Regidor

F _____
Flor Elena de La Cruz López Ascencio/
Sexta Regidora

F _____
Luis Carlos Milla García
Séptimo Regidor

F _____
Francisco Ruvide Cruz Ruíz
Octavo Regidor

F _____
Francisco Javier Ascencio
Primer Regidor Suplente

F _____
Manuel Enrique Zacarías Cortez
Segundo Regidor Suplente

F _____
Mario David Sandoval Mendoza
Tercer Regidor Suplente

F _____
José Humberto Galicia Galicia
Cuarto Regidor Suplente

F _____
Enrique German Guardado López
Secretario Municipal

ACTA NÚMERO DOS. En la Alcaldía Municipal de Tacuba, Departamento de Ahuachapán, a las **OCHO** horas y **TREINTA** minutos, del día **VEINTICINCO** de **ENERO** del año **DOS MIL DIECIOCHO**. Se reúne el Concejo Municipal en Sesión Convocada y Presidida por el Señor **ALCALDE:** Joel Ernesto Ramírez Acosta; asisten los Concejales: **SÍNDICO:** Adolfo Augusto López Magaña; **REGIDORES PROPIETARIOS POR SU ORDEN DEL PRIMERO AL OCTAVO:** Señores: Rogelio Antonio Escobar Hernández, Gleydi Marisela Ortiz de Ramírez, Ana María Monzón Arévalo, Rafael Antonio Godoy Aguirre, Moris Adolfo Morán, Flor Elena de La Cruz López Ascencio, Luis Carlos Milla García, Francisco Ruvide Cruz Ruíz; **REGIDORES SUPLENTE POR SU ORDEN:** Señores: Francisco Javier Ascencio, Manuel Enrique Zacarías Cortez, Mario David Sandoval Mendoza, José Humberto Galicia Galicia. Asistida del **SECRETARIO DEL CONCEJO:** Enrique German Guardado López. Abierta la Sesión se dio a conocer la Agenda a tratar, siendo aprobada por el pleno, comprobación de Quórum, seguidamente resoluciones, acuerdos, lectura y aprobación del Acta:

ACUERDO No.1. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; **ACUERDA:** Autorizar pagos por ejecución de proyectos de infraestructura y de funcionamiento, sobre la prestación de bienes y servicios, por medio de personas Naturales y Jurídicas, que se han contratado por parte de ésta Municipalidad, con todas las formalidades legales y que presentan documentación de respaldo para efectuar el gasto de conformidad al detalle siguiente:

- 1) Tec. José Rubén Castro Góchez, factura No.00082, fecha 18/1/2018, **\$295.00**, visita de asistencia técnica al sistema informático del Registro del Estado familiar según detalle: instalación y actualización de versión 9.0 del Sistema del Registro del Estado Familiar en los equipos que la Municipalidad estime conveniente y asistencia técnica al mismo, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva;
- 2) Francisco Aquino Saldaña, Electricista, recibo por **\$348.00**, servicios de mantenimiento y reparaciones en el sistema de alumbrado público municipal, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva;
- 3) Taller San Antonio, factura No.000366, fecha 12/enero/2018, **\$75.00**, servicios de transporte de grúa para trasladar el vehículo Placa N7230, desde Tacuba, hacia el taller ubicado en Ahuachapán, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva;
- 4) Francisco Roberto Abrego de Paz, recibo por **\$199.00**, reparación y mantenimiento de maquinas de escribir, contómetros y fax, más recibo por **\$18.00**, por reparación y mantenimiento de contometro de la oficina del servicio de agua, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva;
- 5) Tienda “GERALDINA”, factura No.9022, fecha 15/1/18, **\$30.60**, suministro de productos para ser utilizados en el proyecto del servicio de agua potable que presta ésta Municipalidad, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva;
- 6) GASOLINERA “TACUBA GAS”, **\$2,186.60**, según facturas detalladas a continuación:

No. FACTURA	FECHA	MONTO
14533	23/enero/2018	\$ 1,073.00
14534	23/enero/2018	\$ 1,466.00
14535	23/enero/2018	\$ 675.00
14536	23/enero/2018	\$ 216.10

14537	23/enero/2018	\$ 154.00
14538	23/enero/2018	\$ 109.25
14539	23/enero/2018	\$ 6.50

Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria propiedad de ésta Alcaldía, conforme detalle en documentos anexos, con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva, los Concejales: Moris Adolfo Morán y Flor Elena de la Cruz López Ascencio, salvan su voto en éste pago, manifestando no estar de acuerdo porque se deberían agregar las bitácoras a las facturas;

Repórtese a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, para su legalidad, conforme la Ley. Comuníquese.

ACUERDO No.2. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Autorizar el Pago del Mandamiento Colectivo de Sueldos en Planilla, de Funcionarios, Empleados y demás Trabajadores Municipales (Personal Operativo), que se encuentran laborando en ésta Alcaldía Municipal, por Ley de Salario, y por Contrato, inclusive el Personal que labora en los Proyectos permanentes, siguientes: **1)** Asistencia Médica de Emergencias para la Salud en Clínica y Ambulancia Municipal de la Alcaldía Municipal de Tacuba; **2)** Mantenimiento de Caminos Vecinales, Municipio De Tacuba, Departamento de Ahuachapán; **3)** Limpieza y Ornato de la Zona Urbana de la Ciudad de Tacuba, Departamento de Ahuachapán y **4)** Administración de la Prestación del Servicio Público de Agua Potable, Municipio de Tacuba, Departamento de Ahuachapán. En base a su salario y plaza asignada en el Presupuesto Municipal, aprobado para el año **2018**, bajo **DECRETO DE ORDENANZA MUNICIPAL N°45/2017, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2017**, pago de (dos) Dietas a Concejales Propietarios y Suplentes, que asistan a Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, previa convocatoria, celebradas durante el mes de **FEBRERO/2018**, aportaciones y cotizaciones AFP CONFÍA CRECER, ISSS, Servicios Básicos de Energía Eléctrica, Telecomunicaciones, Correos por envío de Correspondencia Oficial, Comisiones y Gastos Bancarios, Comisiones por recaudación de Tasas e Impuestos por la Compañía AES CLESA, contribuciones a **COMURES \$1,100.00, CDA \$210.00, MICROREGIÓN CENTRO – AHUACHAPÁN, \$350.00**, papelería y artículos de escritorio, agua embotellada para Dependencias de ésta Alcaldía, gastos por consumo de combustible de éste mes, viáticos por misiones oficiales dentro y fuera del país; y otros descuentos ordenados por ley y demás gastos previamente consignados en el Presupuesto Municipal Ejercicio Financiero Fiscal 2018, para su proyección social de funcionamiento, de la Administración Municipal, presentando los comprobantes de egreso para su legalización de conformidad a los Arts. 86 y 91 del Código antes citado; reportándolos a los Departamentos de Contabilidad y Tesorería Municipal, y fuera de parentesco con Miembros de éste Concejo, de parte de los proveedores de la prestación de servicios técnicos y profesionales; aplicando el gasto a la Asignación Presupuestaria respectiva; las Dietas y Salarios para el Señor Alcalde, Síndico, Regidores Propietarios y Suplentes; y Personal de Empleados de ésta Municipalidad. Se incluye descuento del 75% por Comisiones la cantidad de \$502.50 y \$134.31 a ISDEM, y cuotas de los préstamos: REF AA102536 \$42,213.74 y REF AA1031271 \$11,283.25; por capital e intereses al Banco Hipotecario. Los Concejales: Moris Adolfo Morán y Flor Elena de la Cruz López Ascencio, salvan su voto, manifestando no estar de acuerdo por la categoría B que posee el Municipio,

asimismo salvan el voto en lo que es el pago de los honorarios del Asesor Jurídico, salarios de la Promotora Social y de la Ordenanza Municipal, y además salvan el voto en el pago de combustible. Comuníquese.

ACUERDO No.3. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y Constitución de la República; ACUERDA: Autorizar que se efectúen las reprogramaciones y reformas presupuestarias que sean necesarias durante el mes de **FEBRERO** del año **2018**, para solventar compromisos; con la intervención del Personal del Área Financiera de ésta Alcaldía, para la elaboración de los respectivos Decretos que se adjuntarán al Presupuesto Municipal y se resguardarán en la misma área. Comuníquese.

ACUERDO No.4. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, con un monto de cincuenta y un mil ochocientos 20/100 DÓLARES USA (\$51,800.20), que se transferirá de la Cuenta de Ahorro No.01300074550 - Fondo de Inversión 75% FODES, y que la cantidad para la compra de la chequera se tomará de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMUN MUNICIPAL, No. 00300110297, para pago del proyecto: **BALASTADO DE CALLE A CASERIO LOMAS DE SAN ANTONIO A CASERIO CHAGUITE CENTRO, MUNICIPIO DE TACUBA**, y a la vez, se autoriza al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el contrato al Sr. Alcalde municipal, Joel Ernesto Ramírez Acosta; Tercera Regidora Propietaria Ana María Monzón Arévalo y Tesorero municipal Sr, Cristóbal Leopoldo González Melgar, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del alcalde municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

ACUERDO No.5. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el banco hipotecario de El Salvador, con un monto de cincuenta y un mil setecientos 00/100 DÓLARES USA (\$51,700.00), que se transferirá de la Cuenta de Ahorro No.01300074550 - Fondo de Inversión 75% FODES, y que la cantidad para la compra de la chequera se tomará de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMUN MUNICIPAL, No. 00300110297, para pago del proyecto: **BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DESDE EL PUENTE DEL RIO CHILAPA A CASERIO LAS POZAS, HASTA EL DESVIO A FINCA SANTA FÉ, CANTÓN EL NÍSPERO, MUNICIPIO DE TACUBA**, y a la vez, se autoriza al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el contrato al Sr. Alcalde municipal, Joel Ernesto Ramírez Acosta; Tercera Regidora Propietaria Ana María Monzón Arévalo y Tesorero municipal Sr, Cristóbal Leopoldo González Melgar, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del alcalde municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

ACUERDO No.6. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal; ACUERDA: Autorizar la renovación del servicio de telefonía Claro Corporativo, para el término de 18 meses, según el detalle siguiente:

Cantidad	Producto	Valor Unitario	Subtotal
----------	----------	----------------	----------

64	Renovación Móvil pospago.	\$ 1.00	\$ 64.00
15	Adición de móvil pospago promoción	\$ 1.00	\$ 15.00
3	Planes de internet Actuales	\$17.69	\$ 53.07
Subtotal.....			\$132.07
IVA 13%			\$ 17.17
CESC 5% mensual.....			\$ 6.60
Total mensual.....			\$155.84

Cabe aclarar, que el valor actual que se paga es de \$196.30 por los servicios. En el caso propuesto hay un ahorro de \$40.46 neto en total. Autorizando al Señor Alcalde Municipal, Joel Ernesto Ramírez Acosta, para que firme el contrato de renovación antes mencionado. Comuníquese.

ACUERDO No.7. LA MUNICIPALIDAD, en uso de las facultades legales que le confiere el **Código Municipal** y conscientes de la magnitud de la incidencia negativa al medio ambiente, la salud o higiene de nuestro Municipio que genera el inadecuado manejo y disposición final de los desechos sólidos y conscientes además y que entre algunas de nuestras obligaciones como Concejo Municipal, está el contribuir a la preservación de la salud de los recursos naturales y hacer las obras necesarias para el mejoramiento de la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y después de haber estudiado la propuesta presentada por **KALI Sociedad Por Acciones y de Economía Mixta de Capital Variable** que se abrevia “**KALI, S.E.M. DE C. V.**”, para solucionar la problemática de los desechos sólidos comunes producidos en el Municipio de Tacuba, y que el botadero de desechos del que hacía uso ésta Municipalidad quedó completamente cerrado, física y técnica por Disposición Legal del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y **CONSIDERANDO:** Que el Relleno Sanitario Administrado por **KALI Sociedad Por Acciones y de Economía Mixta de Capital Variable** que se abrevia “**KALI, S.E.M. DE C. V.**”, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Cuisnahuat, Departamento de Sonsonate, cumple con los estándares de medio ambiente, y consciente que dichos desechos recibirán un tratamiento y una disposición final adecuada y habiendo constatado que el tratamiento a los desechos sólidos que se realiza en dicho relleno cumple lo exigido en materia, por La Ley de Medio Ambiente y evaluando esta propuesta integral se concluye por unanimidad que es la idónea ya que ofrece un servicio de acuerdo a las necesidades del Municipio y no contamina el medio ambiente, contribuyendo así a la salud de los habitantes de éste Municipio, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República; artículos 71 y 72 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), Art. 4 numeral 19); Art. 30 numerales 4) y 8) Art. 31 numeral 5) y 6), todos del Código Municipal, por unanimidad; **ACUERDA:** a) Continuar Contratando bajo la Modalidad de Contratación Directa a **KALI Sociedad Por Acciones y de Economía Mixta de Capital Variable** que se abrevia “**KALI, S.E.M. DE C. V.**”, para que por el período de (12) meses con vigencia del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, prorrogables, para recibir los desechos sólidos, en el Relleno Sanitario, ubicado en el Departamento de Sonsonate, Cantón Salinas de Ayacachapa, Municipio de Cuisnahuat, ya que de parte de ésta Municipalidad, ejecutará la recolección domiciliar, y transporte a dicho lugar, b) Autorízase al señor Joel Ernesto Ramírez Acosta, Alcalde Municipal para que en Representación de ésta

Municipalidad comparezca ante Notario a la legalización de la Respectiva Refrenda de Contrato, c) Autorízase al Señor Tesorero Municipal a erogar mensualmente para su respectivo pago a **KALI Sociedad Por Acciones y de Economía Mixta de Capital Variable** que se abrevia “**KALI, S.E.M. DE C. V.**”, la cantidad de VEINTICINCO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.68), Costo por Tonelada, precio con IVA incluido, por cada tonelada entregada, para su disposición final de desechos sólidos. Comuníquese.

ACUERDO No.8. El Concejo, ACUERDA: Rectificar el Acuerdo No.22 de fecha 11/enero/2018, por medio del cual se autorizó la apertura de una cuenta corriente en el Banco Hipotecario, por un monto de \$50,000.00 y se establece que dicho monto se transferirá de la cuenta corriente denominada Fondo Común Municipal No. 00300110297 para pago del proyecto: **MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN CANTON EL SINCUYO SEGUNDA FASE**, dicha rectificación consiste en lo siguiente: “que el monto de \$50,000.00, será transferido de la Cuenta de Ahorro No.01300074550 - Fondo de Inversión 75% FODES, y que la cantidad para la compra de la chequera se tomará de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMUN MUNICIPAL, No. 00300110297” el resto del contenido del acuerdo se mantiene de la misma manera. Los Concejales Flor Elena de la Cruz López Ascencio y Moris Adolfo Morán manifiestan no estar de acuerdo, por lo que salvan el voto en ésta resolución. Comuníquese.

ACUERDO No.9. El Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aprobar los Perfiles de los proyectos que se detallan a continuación:

No.	NOMBRE DEL PROYECTO
1	Mantenimiento de caminos vecinales
2	Limpieza y ornato
3	Mantenimiento del alumbrado público, municipio de Tacuba
4	Mantenimiento de cancha de fútbol rápido en parque municipal de Tacuba, departamento de Ahuachapán
5	Asistencia médica de emergencias para la salud en clínica y ambulancia municipal, municipio de Tacuba
6	Mantenimiento del edificio Alcaldía Municipal de Tacuba
7	Equipamiento de dependencias de Alcaldía Municipal de Tacuba
8	Suministro de equipamiento deportivo a comunidades del municipio de Tacuba
9	Apoyo a Centros Escolares del municipio de Tacuba con motivo de la celebración de la Independencia Patria
10	Mantenimiento de cancha de fútbol rápido en Cantón La Pandadura
11	Celebración de fiestas patronales en honor a Santa María Magdalena
12	Equipamiento del Salón de Usos Múltiples "El Águila", Municipio de Tacuba
13	Apoyo al desarrollo de las comunidades del Municipio de Tacuba mediante la unidad de promoción social
14	Fortalecimiento del turismo del Municipio de Tacuba mediante el apoyo al Circuito de la Ruta de las Flores
15	Seguimiento al programa: Mi juego, mi aprendizaje, una apuesta a la educación y atención integral para la primera infancia del Municipio de Tacuba

16	Desarrollo del Plan Operativo Anual de Actividades de la Unidad de la niñez y la adolescencia del Municipio de Tacuba
----	---

Los proyectos mencionados serán realizados por administración y serán financiados con recursos del fondo FODES-2018. Los Concejales Moris Adolfo Morán y Flor Elena de la Cruz López Ascencio, salvan su voto para la aprobación de los perfiles de los proyectos: Suministro de equipamiento deportivo a comunidades del municipio de Tacuba, Mantenimiento de cancha de fútbol rápido en parque municipal de Tacuba, departamento de Ahuachapán, Celebración de fiestas patronales en honor a Santa María Magdalena, Compra de paquete agrícola para el año 2018, Apoyo al desarrollo de las comunidades del Municipio de Tacuba mediante la unidad de promoción social, Seguimiento al programa: Mi juego, mi aprendizaje, una apuesta a la educación y atención integral para la primera infancia del Municipio de Tacuba, Asistencia médica de emergencias para la salud en clínica y ambulancia municipal, municipio de Tacuba. Comuníquese.

ACUERDO No.10. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la realización del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE AL SECTOR LOS JIMÉNEZ DE CASERÍO EL PALMO, CANTÓN EL SINCUYO”**; al **ING. EDWIN ROBERTO CASTRO SALINAS** por presentar la oferta económica más baja, según cuadro comparativo de Ofertas Económicas, por el monto de **CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHO CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$44,708.00)**, financiamiento 75% FODES-2018. Autorízase al Señor Alcalde Municipal Joel Ernesto Ramírez Acosta, para que formalice el respectivo documento de contrato con el referido profesional, con quien este concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO No.11. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Adjudicar la supervisión del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE AL SECTOR LOS JIMÉNEZ DE CASERÍO EL PALMO, CANTÓN EL SINCUYO”**; a la empresa **CIMAR S.A DE C.V.** por presentar la oferta económica más baja, según cuadro comparativo de Ofertas Económicas, por el monto de **UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,900.00)**, financiamiento 75% FODES-2018. Autorízase al Señor Alcalde Municipal Joel Ernesto Ramírez Acosta, para que formalice el respectivo documento de contrato con el referido profesional, con quien este concejo no tiene vínculos de parentesco. Comuníquese.

ACUERDO No.12. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, con el respectivo valor de la chequera, que se transferirá de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para el pago del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE TRAMO DE CALLE VECINAL QUE CONDUCE AL SECTOR LOS JIMÉNEZ DE CASERÍO EL PALMO, CANTÓN EL SINCUYO”**, además se transferirá la cantidad de \$20,000.00 de la Cuenta de Ahorro No. 01300074550 Fondo de Inversión FODES 75% y a la vez, se autoriza al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Joel Ramírez Acosta; Tercera Regidora

Propietaria Ana María Monzón Arévalo y Tesorero Municipal Sr. Cristóbal Leopoldo González Melgar, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Comuníquese.

ACUERDO No.13. El Concejo, en uso de sus facultades legales conferidas por el Código Municipal y la LACAP; ACUERDA: Aperturar una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, con el respectivo valor de la chequera, que se transferirá de la Cuenta Corriente que se denomina FONDO COMÚN MUNICIPAL, No.00300110297, para el pago del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE CANCHA Y ESPACIOS RECREATIVOS EN COLONIA EL PASO CANTÓN VALLE LA PUERTA”**, además se transferirá la cantidad de \$10,000.00 de la Cuenta de Ahorro No. 01300074550 Fondo de Inversión FODES 75% y a la vez, se autoriza al Sr. Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes; facultando para el registro de firmas en el Contrato al Sr. Alcalde Municipal Joel Ramírez Acosta; Tercera Regidora Propietaria Ana María Monzón Arévalo y Tesorero Municipal Sr. Cristóbal Leopoldo González Melgar, y para efectos de pago será indispensable en los cheques dos firmas, la del Alcalde Municipal o refrendario y la del Tesorero, cumpliendo con los artículos 86 y 91 del código antes citado con aplicación a la asignación presupuestaria respectiva. Los Concejales Moris Adolfo Morán y Flor Elena de la Cruz López Ascencio, salvan su voto en éste acuerdo. Comuníquese.

ACUERDO No.14. El Concejo aprueba solicitud que presentan de caserío Los Copinoles, Llano Grande y Chagüite Centro referente en otorgarles a cada caserío 2 quincenas con 20 personas a cada uno, para que reparen las calles vecinales respectivas, con piocha y pala. Comuníquese.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta que firmamos después de leída.

F _____
Joel Ernesto Ramírez Acosta
Alcalde Municipal

F _____
Adolfo Augusto López Magaña
Síndico Municipal

F _____
Rogelio Antonio Escobar
Hernández / Primer Regidor

F _____
Gleydi Marisela Ortiz de Ramírez
Segunda Regidora

F _____
Ana María Monzón Arévalo
Tercera Regidora

F _____
Rafael Antonio Godoy Aguirre
Cuarto Regidor

F _____
Moris Adolfo Morán
Quinto Regidor

F _____
Flor Elena de La Cruz López Ascencio/
Sexta Regidora

F _____
Luis Carlos Milla García
Séptimo Regidor

F _____
Francisco Ruvide Cruz Ruíz
Octavo Regidor

F _____
Francisco Javier Ascencio
Primer Regidor Suplente

F _____
Manuel Enrique Zacarías Cortez
Segundo Regidor Suplente

F _____
Mario David Sandoval Mendoza
Tercer Regidor Suplente

F _____
José Humberto Galicia Galicia
Cuarto Regidor Suplente

F _____
Enrique German Guardado López
Secretario Municipal